Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Interlocutorio Civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento Quindío, nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por EDUARD MAURICIO MATEUS OCAMPO, en contra de ARLEX CARMONA, radicado al 636904089001 **2019 00048** 00, venció el término por el cual se había suspendido el proceso, se dispone la REANUDACIÓN del mismo, en consecuencia, requiérase a las partes para que en el término de la distancia, informen al Despacho, si se cumplió con lo acordado el 19 de agosto de 2020, para continuar con el trámite procedimental correspondiente.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Salento Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por promovido por EDUARD MAURICIO MATEUS OCAMPO, en contra de ARLEX CARMONA, de conformidad con lo establecido por el inciso final del artículo 163 del C.G.P., de acuerdo con disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIERASE a las partes para que en el término de la distancia informen al Despacho si se cumplió con lo acordado el 19 de agosto de 2020, para continuar con la etapa procedimental correspondiente.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN ESTADO EL

10 DE MAYO DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Miller Gaitan Martinez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c61cbe4c3b701f3354922b62a2447d15dc4962c6bc8aa3601085ea050dd285b**

Documento generado en 09/05/2024 09:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica